



EXPEDIENTE 10/2011

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE FERIA TEMÁTICA Y DE OCIO VINCULADA AL MAR.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye el diseño, organización, producción y ejecución necesaria para la celebración de una Feria vinculada con la temática del Mar, complementada con acciones que conlleven una oferta de ocio y entretenimiento para el público visitante.

Los servicios necesarios comprenderían el diseño de dicha Feria, los trabajos de preparación y montaje, la gestión y mantenimiento durante los días de celebración, con aportación del personal necesario, así como el desmontaje y restitución de elementos a su estado inicial.

La Feria planteada constaría de una zona temática, contenidos lúdicos o de ocio, con un espacio destinado al efecto, zona de restauración y hostelería, zona de espectáculos o concierto, zona expositiva, y espacio institucional, al objeto de ofrecer información de las entidades involucradas en la organización.

CLASIFICACIÓN CPV:

Este contrato se encuentra encuadrado dentro de la Categoría nº. 26 "Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, siendo el Código CPV 79950000-8, correspondiente a Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.



1.1. DESCRIPCIÓN DE LA FERIA

La citada Feria englobaría diferentes zonas:

- ZONA DE TEMÁTICA MARINA. Donde se ubicarían los diferentes stands de los comerciantes, empresarios, fabricantes y artesanos, vinculados con la temática central de dicha Feria, el Mar. Dicha zona asimismo deberá dedicar espacios a los patrocinadores del Consorcio que estimen oportuno estar presentes con stand propio.
- ZONA RESTAURACIÓN. Con una distribución adecuada en todo el recinto, que contenga una oferta asequible y de calidad, para el público visitante, y que preferiblemente cuente con la presencia de productos o tapas vinculadas con la Bahía de Cádiz.
- ZONA LÚDICA. Que ofrezca un espacio para el entretenimiento de los menores.
- ZONA DE ESPECTACULOS/CONCIERTOS. Donde se ofrezcan actuaciones musicales u otras propuestas que sean atractivas para el público.
- ZONA INSITUCIONAL, donde se emplacen los stand como puntos de información de las siguientes instituciones:
 - o Consorcio del Bicentenario
 - o Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz
 - o Gades-Por (Comunidad Portuaria de Cádiz)
- ZONA EXPOSITIVA El Consorcio del Bicentenario pondrá a disposición de la empresa adjudicataria una selección de fotografías y maquetas de diferentes embarcaciones, para conformar un espacio expositivo vinculado con la temática marinera.



El contenido expositivo comprende:

- Aproximadamente 40 fotografías que se presentan enmarcadas y embaladas en 4 cajas para facilitar su transporte. Las fotografías con marco incluido tienen unas medias de 44 X 54 cm.
- Así como 4 o 5 modelos de maquetas de embarcaciones de época, que se presentarán en sus correspondientes soportes de exposición. Dichas maquetas varían en algunos centímetros, pero suelen tener medidas aproximadas, teniendo la mayor 180 cm de largo, 70 cm de ancho y 170 cm de alto, con soporte incluido.

Tanto las fotografías como los modelos de embarcaciones pertenecen a una exposición itinerante por tanto no necesitarán de una infraestructura específica climatizada y el seguro será el habitual para exposiciones de este tipo.

La empresa adjudicataria asumirá los costes de traslado de las piezas así como el correspondiente seguro.

La empresa adjudicataria deberá suministrar la carpa de exposiciones, así como los soportes necesarios para la muestra fotográfica e infraestructura necesaria. Asimismo deberá asumir los costes de seguro que correspondan a las piezas cedidas para la carpa de exposiciones.

Asimismo el citado evento contará con la presencia del denominado GALEON LA PEPA durante los días de celebración, el cual estará atracado en el muelle. Dicha embarcación es réplica original de los galeones de la época, y acogerá el Centro de Interpretación del Constitucionalismo, consistente en una plataforma de información multimedia destinada a poner en valor el patrimonio histórico y documental vinculado a la Constitución de 1812, para su visita por el público que acuda a la Feria.

La logística y gestión de la citada embarcación, así como la gestión de las visitas al mismo, no están incluidas en el objeto del presente contrato. En cualquier caso, el contratista deberá seguir las directrices que se dicten por el Consorcio, con el objeto de que exista una correcta coordinación durante el desarrollo de la Feria.



2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Siendo un contrato que tiene por objeto principal la prestación de servicios de los previstos en el artículo 20.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que señala que son contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 26 del Anexo II, el presente contrato tiene naturaleza privada.

Los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

El contenido del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la oferta presentada por el adjudicatario, revestirán carácter contractual, prevaleciendo el presente pliego en caso de discordancia con lo dispuesto en el resto de la documentación contractual.

3. - ORGANO DE CONTRATACIÓN

La celebración del evento ha sido aprobada por la Junta de Gobierno, incluyéndose en el Programa de Actividades para 2011. De conformidad con el Acuerdo de 15 de mayo de la Junta de Gobierno del Consorcio para la conmemoración del II centenario de la Constitución de 1.812 (B.O.P. Num.107 de 08/06/09), el procedimiento de contratación se llevará a cabo por la Gerencia, con visto bueno de la Presidencia.

4.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información y documentación relativa a la licitación, adjudicación, y formalización, así como cualquier otro dato e información referente al citado expediente contractual.



El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal del Consorcio: www.bicentenariocadiz1812.es.

También se podrá solicitar los pliegos y cualquier documentación complementaria, a través de la dirección de correo electrónico, contratación@bicentenariocadiz1812.es

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación del presente contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL euros (296.000 euros), IVA EXCLUIDO.

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato, existe crédito suficiente, según se acredita con Certificado de Existencia de Crédito.

7.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La citada Feria está programada para realizarse entre los días 22 a 26 de junio de 2011, ambos días incluidos, en espacio cedido por la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz.

El emplazamiento se ubicará en el Puerto de Cádiz, concretamente en el Muelle Ciudad y zona terrestre anexa hasta el límite de seguridad de la vía del ferrocarril, habilitando un paso de circulación de vehículos. Se anexa planimetría de dicha zona.

La duración del contrato comprenderá desde la firma del mismo, hasta el total desmontaje del último evento contratado y entrega del informe memoria preceptivo.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente se tramitará por procedimiento ordinario, no estando sujeto a regulación armonizada, de conformidad a lo estipulado en los artículos 13 y 16 de la LCSP.

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO, conforme a lo previsto y regulado por el artículo 141 a 146 de la LCSP.



La presente licitación se publicará en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 126 de la LCSP. Esta licitación se publicará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación tendrá una duración de un (1) MES.

Al ser procedimiento abierto, toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato (artículo 141 LCSP). Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la documentación a que se refiere el artículo 130.1.LCSP.

8.1 Documentación exigida

Los licitadores interesados en participar, presentarán una única proposición en la Sede del Consorcio, constando de tres sobres cerrados (A, B y C) en los que se indicarán el título del expediente, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con el que se hace, además de razón social y denominación de la entidad concursante, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible, y que contendrán: el primero (sobre A) la documentación exigida para tomar parte en la licitación; en el segundo (sobre B) la propuesta técnica, y en el tercero (sobre C) la proposición económica, ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

SOBRE A: Capacidad del contratista y documentación administrativa.

a) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

Si el licitador fuere una sociedad o persona jurídica, deberá presentar copia compulsada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Sí no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documentos de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En el caso de concurrir un empresario individual se acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus copias debidamente autenticadas.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, podrán acreditar su personalidad mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de estado no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

b) Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto mediante documento original del poder de representación o testimonio notarial del poder original.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

El documento original que acredita la representación del firmante podrá ser sustituido por copia compulsada administrativa o notarialmente, siempre que la fecha de la compulsada sea posterior a la de la solicitud de oferta y que la compulsada se haya hecho sobre el documento original.

No obstante, lo previsto en estos párrafos anteriores, en caso de testimonio notarial o copia compulsada de fecha anterior a la solicitud de oferta, deberá aportarse una declaración responsable del apoderado, manifestando que el poder aportado se encuentra vigente en el momento de presentar su oferta.

c) Declaración responsable

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 49 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) **Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

e) **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Solvencia económica o financiera.- Los licitadores acreditarán su solvencia económica o financiera mediante:

- Informe de entidades financieras, del que se desprenda que a la vista de la capacidad económica del licitador, este podría hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se licita, así como que derivado de sus archivos y de la información de que dispone dicha entidad, la buena conducta mercantil y profesional del licitador.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. El cual deberá estar suscrito con anterioridad a la presentación de proposiciones, siendo el asegurado el propio licitador, y teniendo una cuantía mínima de 100.000 euros.

Solvencia técnica o profesional.- La solvencia técnica o profesional del licitador se acreditará mediante la presentación de una relación de al menos dos trabajos realizados relativos a proyectos de similares características, entendiéndose por tales ferias y exposiciones, de análogas dimensiones y presupuesto igual o superior a 90.000 euros, que impliquen una labor de organización, creación y diseño llevados a cabo por el licitador en los **tres** últimos ejercicios, señalando importes, fechas y lugar de ejecución. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario o representante legal de la entidad licitadora.

Para los casos de proposiciones presentadas por las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 48 de la LCSP.

Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar todos los extremos que se indican en los apartados de esta cláusula, debiéndose indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Consorcio y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión temporal en caso de resultar adjudicatario del contrato (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de



cada una de las empresas que van a constituir la Unión. Cuando la adjudicación recaiga en una Unión de Empresarios deberá acreditar la constitución de la misma en escritura pública ante el Órgano de Contratación.

Cuando la acreditación de los apartados a), b) y e) se realice mediante certificación de un Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas, o mediante certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

SOBRE B: Propuesta Técnica

Se incluirá una Propuesta técnica del servicio, con la siguiente documentación:

- Redacción de un proyecto que contenga:
 - Distribución espacial de las diferentes zonas, acompañadas de plano de ubicación en el recinto habilitado.
 - Listado de infraestructuras y montaje necesario, acompañada de memoria de calidades de las estructuras propuestas.
 - Propuestas de denominación de la Feria, junto con el diseño de la imagen general de la Feria. Diseño creativo de la cartelera, folletos y señalización del recinto. El diseño o diseños presentados, deberán estar tematizados en torno a la figura del Mar, e incluir la marca La Pepa 2012.
 - Plan de Medios propuesto, que deberá contener:
 - difusión en radio, comenzando 5 días de antelación al inicio de la Feria, con indicación del ámbito territorial de las emisoras.
 - Publicidad en prensa escrita, al menos en los dos fines de



semanas anteriores a la celebración de la Feria.

- Publicidad en Internet
 - Propuesta de Plan de trabajo genérica, donde se detallarán los diferentes hitos de los trabajos a realizar, y la duración de los mismos.
 - Equipo de trabajo destinado a la organización y preparación, indicando titulaciones y experiencia previa, con indicación de la persona responsable de la coordinación técnica. Descripción de los medios personales destinados durante la celebración de la Feria, indicando jornadas y horarios.
 - Propuesta de actividades para la apertura y clausura de la Feria.

En concreto para cada una de las áreas previstas:

- ZONA DE TEMÁTICA MARINA: Se presentará diseño de dicho espacio, con relación de participantes-expositores, vinculados con el sector náutico y marítimo, o procedimiento para ofertar los stands comerciales teniendo en cuenta a empresas del sector náutico y marítimo, así como a los patrocinadores que quieran estar presentes en esta Feria.
- ZONA DE HOSTELERÍA: Descripción de los espacios ofertados que se comercializarán, decoración interior prevista para cada uno de ellos, con indicación orientativa de menús, tapas, etc.. y precios estimativos que se ofertaran. Se deberá de tener en cuenta la exclusividad de algunos de los patrocinadores del Consorcio, en la oferta de productos que se sirvan y que están publicitados en la página web del Consorcio.
- ZONA LÚDICA: Descripción de las actividades propuestas para los visitantes, con especial atención a los menores y adolescentes, debiendo incluir actividades de animación y educativas. Se persigue la participación



ciudadana en la Feria. Programación propuesta para cada uno de los días y horarios de las mismas.

- ZONA DE ESPECTÁCULOS. La zona de espectáculos incluirá un escenario con unas medidas mínimas de 20 X 10 metros, junto con las infraestructuras propias de un espacio para conciertos o espectáculos. Se deberá incluir la presencia en dicho escenario de los logotipos de los patrocinadores del Consorcio. Se adjuntará programa de contenidos para dicho espacio, indicando conciertos musicales u otros espectáculos, duración y horario.

Se deberá ofertar programación para todos los días de duración, teniendo especial intensidad el viernes y sábado.

- ZONA INSTITUCIONAL. Se ubicarán puntos de información o carpas institucionales dotadas de mobiliario, que contendrán al menos un mostrador con capacidad para dos puestos, así como con personal de atención al público. Las carpas deberán de ser de color blanco, insertando en las mismas los correspondientes logos corporativos. Tendrán una medida aproximada de 3 x 3 metros.
- ZONA EXPOSITIVA. Descripción del espacio y decoración prevista para alojar el contenido expositivo señalado anteriormente.

El licitador deberá añadir toda la información que estime conveniente para describir los elementos y trabajos a fin de conocer en mayor detalle el valor técnico de la oferta.

Igualmente, teniendo en cuenta los terrenos en los que se asentará la feria, Dominio público Portuario, deberá presentar los siguientes documentos:

A) Plan de Tráfico

En la oferta se incluirá una propuesta de Plan de Tráfico, que contemple la compatibilidad con los accesos de vehículos y camiones a las instalaciones portuarias que necesariamente deban permanecer activos durante los días del evento el cual será sometido a la aprobación de la Autoridad Portuaria, quedando el adjudicatario sometido a las indicaciones o modificaciones que se realicen por ésta. Teniendo en cuenta lo siguiente:



- Durante los días previos a la celebración destinados al montaje de las instalaciones, deberá compatibilizarse dicho montaje con el tráfico habitual generado por las operaciones portuarias.
- Durante la celebración de la Feria deberá garantizarse el acceso de los vehículos que como consecuencia de la actividad portuaria, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz considere que deban acceder al recinto portuario.
- No se permitirá el estacionamiento de vehículos ajenos a la actividad portuaria en el interior del recinto portuario.

B) Plan de acceso peatonal.

Se incluirá una propuesta de Plan de acceso de personas al recinto portuario, en el que se contemplarán los diferentes accesos al Puerto, incluidas aquellas zonas de la valla perimetral del puerto que deban descontarse para habilitar nuevos accesos, para facilitar los mismos o por necesidades de evacuación, ante posibles emergencias. El plan será sometido a la Autoridad Portuaria para su aprobación, quedando el adjudicatario obligado a realizar las modificaciones que, en su caso, le fueran exigidas.

No se permitirá el acceso peatonal a las zonas del recinto portuario no incluidas en los terrenos portuarios que se dedican a la celebración de la Feria.

C) Plan de emergencia

Deberá presentarse una propuesta de Plan de Emergencia y Evacuación para la zona de la Feria Temática, el cual será sometido a la aprobación de la APBC, quedando el adjudicatario obligado a realizar las modificaciones que, en su caso, le fueran exigidas por esta.

La organización de la Feria Temática deberá coordinar con las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Protección Civil y responsables de la Autoridad Portuaria las medidas y planes de seguridad y protección a adoptar.

SOBRE C: Propuesta económica.

Se presentará proposición económica según el modelo que se indica en esta cláusula del pliego añadiendo el Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente. No obstante lo anterior, la proposición económica comprenderá todos los tributos y tasas que le sean de aplicación.



Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.

Los empresarios no españoles, en su proposición harán declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

MODELO OFICIAL DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y DE EJECUCIÓN AL CONSORCIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL II CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

D..... con D.N.I. núm. domiciliado en , C/, núm., C.P. , actuando en nombre.... (*propio o de la empresa que represente*), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de “.....”, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho contrato de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha licitación, por la cantidad de euros al que habrá que añadirle el importe de correspondiente al(*porcentaje*) de IVA.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL II CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

9.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncios que genere la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado.
- b) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y RD 817/2009, de 8 de mayo, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.



Para la constitución de la Mesa se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa de desarrollo.

La Mesa de Contratación estará compuesta por aquellas personas que sean designadas por el Órgano de Contratación mediante resolución dictada al efecto que se incorpora al expediente, y se publicará en el perfil del contratante.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación, excepto el Secretario, tendrán voz y voto, así como derecho a expresar su voto particular, por escrito, con relación a la propuesta de adjudicación. En dicho voto particular se formularán las reservas que el miembro de la Mesa que lo ejercite estime necesario, así como los fundamentos jurídicos, en su caso, en que se base. Dichas reservas en caso de producirse se harán constar en el acta de la Mesa, uniendo copia del escrito presentado a la citada acta.

La mesa de contratación, con carácter previo, calificará la documentación general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional de los licitadores. Si observara algún defecto subsanable podrá dar traslado al licitador para que proceda a su subsanación en plazo no superior a tres días.

Posteriormente notificará a los licitadores por correo electrónico, haciéndolo constar en el perfil del contratante, día y hora en que tendrá lugar en acto público, reunión de la mesa con el fin de poner de manifiesto los licitadores admitidos y excluidos, procediéndose a la apertura de las Ofertas Técnicas de los admitidos, las cuales pasarán a los técnicos designados para su valoración. En el mismo acto se indicará el día y hora en que tendrá lugar el acto público de apertura de ofertas económicas.

El informe técnico con la puntuación asignada a cada licitador habrá de estar a disposición de la mesa antes del día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas.

En el día y hora señalados tendrá lugar el acto público de apertura del sobre C.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que a continuación se especifican.

La valoración total comprenderá entre cero (0) y cien (100) puntos. Puntuándose con dos decimales cada uno de los criterios valorables.



- VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA, **sobre B** (50 puntos):
 - Propuesta de distribución espacial (máximo 1 punto)
 - Listado de infraestructuras y memoria de calidades (máximo 3 puntos)
 - Propuesta de plan de tráfico, acceso peatonal y emergencia (máximo 3 puntos, valorándose con un punto como máximo, cada una de las citados planes).
 - Propuestas de contenidos para la Feria (máximo 25 puntos): Se valorará con 5 puntos como máximo, las propuestas formuladas para cada una de las áreas que componen la Feria (temática marina-hostelería-lúdica-espectáculos-institucional).
 - Plan de Medios (máximo 4 puntos)
 - Propuesta de denominación de la Feria y diseño imagen gráfica de la Feria (máximo 3 puntos)
 - Personal destinado a la ejecución del contrato (máximo 10 puntos). Se valorará hasta un máximo de 5 puntos el currículum de las personas o personas responsables que de la coordinación del presente contrato, y hasta un máximo de 5 puntos el personal que se pondrá a disposición para la preparación y posterior ejecución.
 - Propuesta de actividades para la apertura y clausura de la Feria (máximo 1 punto).
- VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, **sobre C**, (50 puntos):
 - Oferta económica (50 puntos): Se asignará el máximo número de puntos al licitador que presente la oferta económica más baja, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, y redondeando a dos decimales.

Se procederá aplicando la siguiente fórmula:

$$Po = (Pc) \times [1 - \{ (OEV - OEM) / OEM \}]$$

Siendo:

Po= Puntos de la Oferta a Valorar

Pc= Puntos asignados al criterio de licitación

OEV= Oferta económica a evaluar

OEM= Oferta económica menor no desproporcionada



Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales al presupuesto máximo de licitación.
- 2.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la baja media de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta más baja cuando dicha baja sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media.

En el caso de que se aprecie que alguna proposición contiene valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el artículo 136 LCSP.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Realizada propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

Originales o copias auténticas de:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y a los efectos previstos en los artículos 13, 14 y 15 del RGLCAP. En concreto deberán aportarse las certificaciones positivas de la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, respectivamente, así como, certificación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias a los efectos previstos en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y de la Seguridad Social.
- Alta en el impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de



baja en la matrícula del citado impuesto.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula decimocuarta.

- Justificante de haber abonado, en su caso, todos los anuncios de licitación.

- Redacción definitiva del plan de tráfico, de acceso peatonal y de emergencias, incluyendo las modificaciones determinadas por la Autoridad Portuaria, que se comunicarán junto con el requerimiento.

Si no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se entenderá que ha retirado su oferta, por lo que el órgano de contratación, requerirá la citada documentación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación, dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde la recepción de la citada documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los licitadores, publicándose simultáneamente en el perfil del contratante.

En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Consorcio podrá acordar la incautación de la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.



14.-GARANTÍA DEFINITIVA

El cumplimiento del contrato estará garantizado mediante la constitución de una garantía definitiva del 5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido. La cual se prestará por alguna de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de la LCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, lo especificado en el Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta del adjudicatario.

La gestión de la preparación y ejecución del contrato, se realizará bajo una coordinación técnica cualificada.

El contratista llevará a cabo la realización y producción de creatividad gráfica y diseño de soportes del proyecto, para su aplicación en medios y colocación en el propio recinto del evento.

Los diseños serán flexibles y adaptables a todos los espacios para facilitar el posterior trabajo de explotación por parte de una o varias empresas, y tener la robustez y resistencia suficiente como para soportar toda la gama de servicios, actividades, acciones y espectáculos para el desarrollo del proyecto.

Del montaje de las instalaciones:

Deberá presentarse para la aprobación por el órgano de contratación, programa de montaje, junto con plano en el que se ubiquen todas las instalaciones que se pretendan



instalar: carpas, tableros, gradas, módulos de aseos y servicio, módulos de oficinas, módulos sanitarios, puntos de información, etc., dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato.

La ubicación de instalaciones deberá respetar los viales de circulación interior del Puerto.

Todas las instalaciones deberán montarse y desmontarse en los plazos establecidos en el programa aprobado.

Serán obligaciones del adjudicatario, la preparación del terreno, caso de ser necesario, las instalaciones de carpas, soportes publicitarios, infraestructuras, obras civiles que en su caso fueran imprescindibles según tráfico del puerto, instalaciones de saneamiento, de electricidad necesaria, agua y consumo de las mismas.

Instalación de canales de entrada en caso de ser necesarios.

De los servicios:

El Adjudicatario se hará cargo de las instalaciones provisionales necesarias para los suministros de agua, electricidad, telefonía, megafonía y otros necesarios para el correcto funcionamiento del evento. Igualmente deberá ejecutarse una correcta evacuación de las aguas residuales.

Asimismo es obligación del adjudicatario, la logística necesaria para la organización y celebración de la feria temática, gestión de todas las áreas: avituallamiento, dispositivo de seguridad, saneamiento, sanitarios, vallas de obra y practicables, etc. Siendo de cuenta del contratista el coste del suministro eléctrico y de agua.

Si para la realización de las actividades del evento fuera necesario reforzar o mejorar la iluminación del recinto portuario, las mejoras necesarias para adecuarla a sus necesidades correrán por cuenta del contratista.

El adjudicatario se hará cargo de la limpieza diaria (barrido y baldeo) de las zonas que, como consecuencia de la actividad estén afectadas, así como de la recogida diaria de los residuos urbanos procedentes de la misma. Al finalizar la Feria se procederá a una limpieza de choque de la zona, que la deje en perfectas condiciones. Para un buen desarrollo de estas labores se colocarán por parte del contratista, los contenedores de RSU, para recogida selectiva de papel y vidrio, y papeleras, necesarias para facilitar la colaboración de los asistentes al evento.



Los residuos sólidos urbanos, se gestionarán de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Municipales de residuos sólidos.

Queda prohibido cualquier vertido al Dominio Público Marítimo Terrestre, cualquiera que sea su naturaleza o estado físico, tal como se establece en el Reglamento de Calidad de Aguas Litorales.

El adjudicatario se hará cargo de los servicios portuarios que fuera necesarios contratar para el evento (prácticos, remolcadores, amarradores, etc.).

Deberán instalarse dentro del recinto portuario destinado al evento los aseos necesarios para atender a las personas asistentes a las diferentes actividades.

Se deberá realizar la campaña publicitaria en los medios de comunicación, de conformidad con la oferta presentada.

Están incluidas en el presente contrato, las tareas de confección y gestión de las invitaciones y protocolo necesario durante la celebración del evento, bajo la coordinación del Consorcio.

La empresa adjudicataria propondrá horarios de cierre y apertura teniendo en cuenta los horarios permitidos por las autoridades competentes.

En caso de desmontar vallado, muros u otros elementos de obra civil, el adjudicatario deberá volver cualquier infraestructura a su estado original.

Es obligación del contratista asumir el pago de la Sociedad General de Autores, cumpliéndose con la Ley de Propiedad Intelectual, respecto a los derechos de autor para la ejecución de obras literarias y musicales en el interior de la Feria.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como los seguros que cubra la responsabilidad que se derive en la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato. El adjudicatario responderá de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros derivados del montaje, desmontaje, la ejecución o cualquier otra incidencia relativa a la prestación contractual, sin que el importe de los seguros implique en ningún caso limitación.



Sera responsabilidad del contratista el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de sanidad, consumo, seguridad e higiene en el trabajo, protección civil, y demás que le sean de aplicación. El personal deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos (en lo referente a hostelería y restauración) y cumplir los requisitos y medidas higiénico- sanitarias.

La empresa adjudicataria deberá presentar en el Consorcio, una vez finalizado el evento, la correspondiente Memoria sobre el desarrollo de la Feria, con indicación de las empresas participantes, visitantes, actividades desarrolladas, junto con una valoración global, acompañada de reportaje fotográfico, dossier de prensa y video del evento.

El Consorcio del Bicentenario aportará algunos de los soportes de los que dispone de la marca la Pepa 2012, correspondiendo a la empresa adjudicataria el traslado, montaje y desmontaje de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá asumir la tramitación de todos los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del contrato, así como responsabilizarse de los gastos que de ello se deriven.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en el trabajo, sin perjuicio de lo establecido en la ley respecto a la fuerza mayor.

El adjudicatario deberá respetar y salvaguardar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y cumplir la normativa sobre propiedad intelectual y Protección de Datos, de acuerdo con lo previsto



en el artículo 124 de la LCSP.

Obligaciones derivadas de la titularidad y naturaleza de los terrenos.

Teniendo en cuenta que la naturaleza de suelo, dominio público portuario, cedido por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz al Consorcio, para la celebración de la Feria, ubicado en el denominado Muelle Ciudad y zona terrestre anexa hasta el límite de seguridad de la vía del ferrocarril, el adjudicatario estará sujeto a las obligaciones y límites que se exponen a continuación.

La configuración de la Feria permitirá habilitar un paso para la circulación de vehículos.

De igual modo, deberá garantizarse que la celebración de la Feria permitirá a los concesionarios y personas autorizadas por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, puedan desarrollar su normal su actividad durante el evento.

Los trabajos de montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias para las actividades complementarias de la Feria, deberán realizarse de conformidad con el programa aprobado, el cual quedará sujeto a las modificaciones que, en su caso, pudiera imponer la Autoridad Portuaria, de obligado cumplimiento para el adjudicatario, procurándose en todo momento el normal desarrollo de la actividad portuaria.

De igual modo la ejecución de las obras necesarias para la consecución del objeto del presente Contrato estará sujeta a la inspección de la Autoridad Portuaria en los términos establecidos en la Ley 48/2003.

En el caso de ser necesario el desmontaje del cerramiento del recinto portuario existente, deberá especificarse previamente los tramos a desmontar, y garantizar un nuevo montaje a su estado primitivo en perfectas condiciones de reposición.

El material de fabricación y escombros resultante de las obras, deberá ser depositado en contenedores habilitados al efecto si los hubiere, o en su caso, deberá ser retirado por empresa autorizada, conforme a las indicaciones de la APBC, siendo el gasto que se origine por cuenta del Adjudicatario. Una vez realizaos los trabajos que se autorizan, deberá dejar la zona afectada en perfectas condiciones de limpieza.

Una vez finalizado el evento, deberán restituirse a su estado primitivo las modificaciones que se realicen como consecuencia de las obras autorizadas.



El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, en especial las funciones de coordinación. Se les facilitará la Información Preventiva, e Instrucciones en relación a los riesgos existentes en la Autoridad Portuaria.

Los aprovisionamientos de combustibles cumplirán las normas establecidas por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Deberán tomar las medidas de seguridad vigentes para el caso, fijación de aforo acorde con las dimensiones del recinto, salidas de emergencia, botiquines, servicios públicos, etc. En concreto se deberá cumplir el Real Decreto 27 de agosto de 1982, nº 2816/82 Reglamento General de policía de espectáculos y actividades recreativas y en especial su capítulo II, campos de deportes, recintos e instalaciones eventuales.

Responsable del Contrato

El Consorcio designará a una persona para el seguimiento del cumplimiento, calidad y buena ejecución de los trabajos objeto del contrato. La persona designada como responsable del contrato desempeñará una función de impulso, coordinación, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos, instrucciones e intercambios de información con el adjudicatario. Todo ello con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y dentro del ámbito que el órgano de contratación le atribuya.

17. RÉGIMEN DE LOS PAGOS DEL PRECIO

El abono de los trabajos se realizará mediante pago único, a los 40 días naturales a la recepción de la factura, mediante transferencia bancaria indicada por el contratista, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro y previa certificación positiva de la persona responsable de los trabajos.

18.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato podrá tener lugar por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, en este Pliego, y lo establecido en la oferta técnica del adjudicatario.



19. - PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 2 MESES, contado desde la finalización de los servicios.

20.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.